

Expediente nº: 1015/2020

Consulta pública previa

Procedimiento: Disposiciones Normativas (Aprobación, Modificación o Derogación)

Asunto: Aprobación del Reglamento del Consejo Local de la Infancia y Adolescencia del Ayuntamiento de Candelaria

Interesado: Pleno.

Fecha de iniciación: 31 de enero de 2020

CONSULTA PÚBLICA PREVIA

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objeto de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de las normas, con carácter previo a la elaboración del Reglamento del Consejo Local de la Infancia y Adolescencia del Ayuntamiento de Candelaria, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web del Ayuntamiento, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por el futuro Reglamento acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa
- La necesidad y oportunidad de su aprobación
- Los objetivos de la norma
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias

La ciudadanía y las organizaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en esta consulta, hasta el 20 de febrero de 2020, a través de los siguientes cauces:

a- Sede electrónica: <https://sedeelectronica.candelaria.es/publico/participa/procesos>

b- En el Registro General del Ayuntamiento de Candelaria mediante solicitud genérica, en horario de lunes, martes y viernes de 8:30 a 14:00 h. Miércoles y jueves de 8:30 a 17:00 h.

Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa

Con aprobación del Reglamento del Consejo Local de la Infancia y Adolescencia se pretende regular el funcionamiento y la organización de un mecanismo directo de comunicación y participación de los niños, niñas y adolescentes (NNA) y el gobierno local.

Actualmente, pese a los esfuerzos de la Corporación aún existe una disociación entre la realidad de los niños, niñas y adolescentes y las políticas locales dirigidas a estos colectivos

Firmado por:	ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA	Fecha: 12-01-2022 08:43:58	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5CD710B939647F72F46DFF23C2E05DDE			
Comprobación CSV: https://sedeelectronica.candelaria.es/publico/documento/5CD710B939647F72F46DFF23C2E05DDE			
Fecha de sellado electrónico: 12-01-2022 08:43:58 Ver sello			
- 1/2 -		Fecha de emisión de esta copia: 13-03-2023 12:40:19	

Necesidades y oportunidad de su aprobación

Cada dos años UNICEF Comité Español abre una convocatoria a fin de reconocer los gobiernos locales que puedan demostrar su compromiso con los derechos de la infancia y adolescencia de su localidad.

Candelaria pretende ser reconocida Ciudad Amiga de la Infancia para lo cual precisa dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- Contar con un órgano de participación infantil y adolescente activo, promovido, apoyado y reconocido por el gobierno local.
- Establecer un mecanismo de coordinación interna que tenga como objetivo transversalizar la política de infancia dentro del gobierno local.
- Contar con un diagnóstico, elaborado de forma participativa y basado en datos, de la situación de la infancia y adolescencia que vive en municipio, de los recursos y servicios con los que cuenta para su atención.
- Contar con un plan local de infancia y adolescencia con su respectiva previsión presupuestaria.

El Consejo Local de Infancia y Adolescencia como el órgano de comunicación y participación entre los NNA y el gobierno local es clave para dar cumplimiento a los requisitos exigidos.

Objetivos de la norma

Acercar la realidad de los niños, niñas y adolescentes a la Corporación Local para que las políticas que se impulsen den respuesta a sus verdaderas necesidades.

Las posibles soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias

Para determinar las funciones, la composición, el funcionamiento y la organización del Consejo Local de Infancia y Adolescencia, es precisa la aprobación de un reglamento de funcionamiento del órgano.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo deseen pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este documento, hasta el día 20 de febrero de 2020, a través de la dirección de correo electrónico salcaldia4@candelaria.es

Firmado por:	ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA	Fecha: 12-01-2022 08:43:58	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5CD710B939647F72F46DFF23C2E05DDE			
Comprobación CSV: https://sedeelectronica.candelaria.es/publico/documento/5CD710B939647F72F46DFF23C2E05DDE			
Fecha de sellado electrónico: 12-01-2022 08:43:58	- 2/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-03-2023 12:40:19	